3. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Honorable Concejo Municipal debido a que:

JUSTIFICACIÓN	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
A - INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dicha labores.	X
B – EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUIEREN UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene experiencia o conocimiento especializado en la materia.	
C – INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLNATA	X
Servicios Profesionales Existe personal en la planta, pero esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicio de Apoyo a la Gestión: Existe el personal, pero esta sobre cargado de trabajo, requiriéndose de un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	X

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir con el perfil y experiencia señalados en el estudio previo, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL."**

La actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del Honorable Concejo Municipal.

Dado en el Municipio de Chaparral (Tol.), a los 22 días del mes de enero de 2026.

Oscar Criollo

OSCAR EMILIO CRIOLLO GAITAN
Presidente del H. Concejo Municipal de
Chaparral – Tolima.